

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº038-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de marzo de 2018

#### VISTOS:

El Documento Nº 3984-2018, de fecha 19 de febrero del 2018, presentado por el servidor, **ARELLANO REYES ALEXSANDER RAMON**, el Informe Nº 154-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 19 de febrero del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe Nº 067-2018-UP-OPP/MVES de fecha 05 de marzo de 2018, de la Unidad de Presupuesto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Documento N° 3984-2018, de fecha 19 de febrero del 2018, presentado por el servidor, **ARELLANO REYES ALEXSANDER RAMON**, solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico;

Que, de conformidad al artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, mediante Informe Nº 0154-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 19 de febrero del 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor, **ARELLANO REYES ALEXSÁNDER RAMON**, tiene la condición de obrero nombrado, siendo su fecha de ingreso el 18 de febrero de 1988, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 1176-1993-ALC/MVES, de fecha 04 de noviembre de 2004; asimismo, señala que desde el 18 de febrero de 1988 al 18 de febrero del 2018 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual <u>S/. 2,911.61 X 3 = S/. 8,734.83</u> (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES);

Que, mediante Informe Nº 067-2018-UP-OPP/MVES de fecha 05 de marzo de 2018, la Unidad de Presupuesto asigna el monto de S/. 8,734.83 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES); y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

	Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudado	
	Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudado	
F	Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.	
	Total	: S/ 8,734.83		

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº038-2018-OGA/MVES

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor, ARELLANO REYES ALEXSANDER RAMON, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la cancelación total del pago de asignación por 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor, ARELLANO REYES ALEXSANDER RAMON, por la suma de S/. 2,911.61 X 3 = S/. 8,734.83 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES); de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto. Asimismo, se precisa que el monto a pagar se encuentra afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

<u>ARTICULO CUARTO. -</u> ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del servidor, ARELLANO REYES ALEXSANDER RAMON, ubicado en Sector 2 Grupo 24 "A" Mz H Lt 23, Villa El Salvador.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

The state of the s